

CIRCULAR EXTERNA 006 DE 2008

(Febrero 14)

<Fuente: Boletín Ministerio de Hacienda, Capítulo Superintendencia Financiera de Colombia, No. 88 de 14 de febrero de 2008>

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDADES VIGILADAS Y CONTROLADAS

Referencia: Contribuciones para el primer semestre de 2008, a cargo de las entidades vigiladas y controladas.

Apreciados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo [11](#) del Decreto 4327 de 2005, es función del Superintendente Financiero fijar las tarifas de las contribuciones que deben pagar las entidades vigiladas y controladas.

En consecuencia, y dando aplicación al numeral 5º del artículo [337](#) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, a través de la presente circular se establece el valor de dichas contribuciones para el primer semestre del presente año, y se ordena la expedición de las facturas de cobro correspondientes.

Cordialmente,

CÉSAR PRADO VILLEGAS

Superintendente Financiero

040120



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2017

